



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5188

**Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PFot-704 que comprende el proyecto modificado de parque solar fotovoltaico ENIF, de 32,27 MWins, en la provincia de Huesca.**

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PFot-704, cuyas características se señalan a continuación:

**Peticionario:** Energía Inagotable de Enif, S.L. (CIF: B88619556), perteneciente al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/José Ortega y Gasset n.º 20, 2.ª planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/Coso 33, 7.º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com.

**Objeto de la petición:** Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PFot-704 que comprende el parque solar fotovoltaico ENIF, de 32,27 MWins, en la provincia de Huesca.

**Órgano competente:** El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**Órgano tramitador:** Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes 1, 22003 – Huesca.

### **Antecedentes:**

En fecha 8 de enero de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado “Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PFot-704 que comprende el parque fotovoltaico “ENIF” de 34,31 MWp, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca”. El mismo anuncio se publica con fecha 7 de enero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante el periodo de Información Pública del expediente, el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca emitió informe, indicando que *la parte del proyecto que afecta al término municipal de Laluenga no resultaría autorizable urbanísticamente.*



Derivado del informe mencionado, el promotor ha realizado modificaciones al proyecto PFot-704, cuyas características se indican a continuación:

- El parque anterior tenía la generación en los términos municipales de Laluenga y Laperdiguera (Huesca). En esta modificación se elimina la generación de Laluenga y se añade el término municipal de Pertusa (Huesca).
- Fruto del cambio de ubicación de las placas fotovoltaicas, cambian las líneas eléctricas de media tensión que ahora se ubicarán en los términos municipales de Laluenga, Laperdiguera, y Pertusa (Huesca), hasta la SET de Laluenga.

#### **Descripción de las Instalaciones:**

**Parque solar fotovoltaico ENIF**, de 32,27 MWins, sito en los términos municipales de Pertusa y Laperdiguera en la provincia de Huesca. Se instalarán 56.760 paneles de 655 Wp/módulo sobre estructura con seguidor horizontal a un eje y se utilizarán 11 inversores DUAL INGECON SUN 1400TL B540 y 1 inversor INGECON SUN 1400TL B540.

Presupuesto estimado: 16.971.807,77 €

El resto de la infraestructura de evacuación desde la SET de Laluenga hasta la red de transporte, no forma parte este expediente, se engloban en los siguientes:

- SET LALUENGA I4 (incluida en el expediente PEol-637 AC).
- LAAT 400KV SET LALUENGA I2 – SET PROMOTORES ISONA” (incluida en el expediente PEol-525 AC).
- LAAT 400 kV SET LALUENGA I4 – SET ISONA 400 REE (incluida en el expediente PEol-637 AC).

El citado parque fotovoltaico cuenta con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Isona 400 kV (Lleida), propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 27 de enero de 2021.

**Finalidad:** Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca o en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dicha Subdelegación del Gobierno o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.



Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2022. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.